



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 32623 DE 2002
(10 OCT. 2002)

"Por la cual se termina una investigación"

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En uso de sus facultades legales, en especial las que se le confirieron en los artículos 4, numeral 12 del Decreto 2153 de 1992 y 8 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante escrito radicado bajo el número 01094520, el apoderado de la sociedad OUR BAG LTDA, Mauricio Pinzón Pinzón, presentó a este Despacho una denuncia por la presunta comisión de actos de competencia desleal en contra del señor HUGO BOTERO BOTERO, propietario del establecimiento de comercio denominado B&B COLLECTION. En uso de sus facultades jurisdiccionales, la Superintendente Delegada para la Promoción de la Competencia abrió investigación mediante Resolución número 01686 del 28 de diciembre de 2001 y se le dio traslado al denunciado para que solicitara y aportara pruebas.

SEGUNDO: Que conforme al artículo 144 de la Ley 446 de 1998, en las investigaciones por competencia desleal la Superintendencia de Industria y Comercio seguirá el procedimiento previsto para las infracciones al régimen de promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas. Este procedimiento está contemplado en el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992¹ el cual remite al Código Contencioso Administrativo para atender lo no previsto en él.

Teniendo en cuenta que el procedimiento para terminar dichas investigaciones por desistimiento no se consagró en el prenombrado artículo 52 del estatuto orgánico de esta Superintendencia, su atención se debe surtir de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Código Contencioso Administrativo, según el cual los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 3 de octubre del año 2002, bajo el número 01094520, el doctor Mauricio Pinzón Pinzón, obrando en su condición de apoderado de la sociedad OUR BAG LTDA, parte denunciante en el proceso de competencia desleal instaurado en contra del señor

¹ Artículo 52 del decreto 2153 de 1992: "Procedimiento: Para determinar si existe una infracción a las normas de promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas a que se refiere éste decreto, la Superintendencia de Industria y Comercio deberá iniciar actuación de oficio o por solicitud de un tercero y adelantar una averiguación preliminar, cuyo resultado determinará la necesidad de realizar una investigación (...) en lo no previsto en éste artículo se aplicará el Código Contencioso Administrativo."

HUGO BOTERO BOTERO, presenta solicitud de desistimiento de la acción instaurada ante esta Superintendencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la investigación iniciada mediante Resolución número 01686 del 28 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo de la investigación iniciada mediante Resolución número 01686 del 28 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al doctor MAURICIO PINZÓN PINZÓN, en su calidad de apoderado de la sociedad OUR BAG LTDA., y al doctor SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, apoderado del señor HUGO BOTERO BOTERO, entregándoles copia de la misma e informándoles que en su contra procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10** OCT. 2002

La Superintendente de Industria y Comercio


MONICA MURCIA PÁEZ

Notificación:

Doctor
MAURICIO PINZÓN PINZÓN
C.C. 79'145.527 de Usaquén
Apoderado
OUR BAG LTDA
Calle 99 N° 12 – 39, Piso 4
Ciudad

Doctor
SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES
C.E. 191.310 de Bogotá
Apoderado
HUGO BOTERO BOTERO
Avenida 5ª Norte N° 25 N – 48, Barrio Versalles
Cali, Valle

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC
CERTIFICA

Que fue remitido despacho comision No. 5513
Dirigido a la alcaldia municipal de Call

El día _____
con el fin de notificar el contenido de la presente
Resolución conforme a lo dispuesto en el código
contencioso administrativo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

~~El~~ 1 NOV 2002 notifique personalmente el contenido
De la presente referencia a Mauricio Pinzón Pinzón
Identificado con la C.C. No. C.C. 79.145.527
Entregándole copia de la misma e informándole Usaquén
Procede el recurso de reposición ante el T.P. 37280 Min-Justicia
Dentro de los (3) días hábiles siguientes
Notificación

